

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, Junio 15 de 2021.- A Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que el término de traslado de la liquidación del crédito realizada por secretaría venció el 14 de Mayo de 2021 a las 4:00 p.m. y ninguna de las partes presentó objeción a la misma.- Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 882

Cali, Junio Quince (15) de Dos Mil Veintiuno (2021)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2020-00048-00

Visto el informe que antecede, se APRUEBA la liquidación del crédito realizada por secretaría y puesta en conocimiento de las partes en auto anterior.

NOTIFÍQUESE,

FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
087 DEL 16/JUN/2021.